



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO ¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA? otorgado el 07 de Abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 1140 - 2025.-

Santiago, 10 de Abril de 2025.-








123456874324
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456874324.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456874324>.- .-

CUR Nro: F4754-123456874324.-



1 REPERTORIO N° 1140 - 2025

OT 54477 0425

2

3

4

PROTOCOLIZACION BASES

5

SORTEO "¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA?"

6

7

8

A3D CHILE S.A.

9

10

11 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo
12 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
13 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
14 **siete de abril de dos mil veinticinco**, protocolizo el siguiente documento: Bases
15 del sorteo "¿Le puede ganar a la sombra?" organizado por A3D Chile S.A., Rol
16 Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil
17 ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin,
18 cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil
19 doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de dos hojas
20 útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos
21 y anotado bajo el Repertorio número mil ciento cuarenta guion dos mil veinticinco.
22 En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe.

23

24

25

26

27

NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ
Notaria Titular

28

29

30

Pag: 2/5



Certificado N°
123456874324
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO**¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA?****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.- El sorteo **¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA?** es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECÁNICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, al levantar la etiqueta removible inserta en la invitación se encuentren con que el número bajo la etiqueta es superior al del impreso sobre la imagen de La Sombra y, además, inscriban su participación y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación, llamando al número telefónico 225201973 hasta el 20 de mayo de 2025.

También participarán todos quienes hasta la fecha recién señalada realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de mayo de 2025

4.- Sólo participarán en el sorteo **¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA?** quienes cumplan con las exigencias del número 2 de estas bases.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de mayo de 2025 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo **¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA?**.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud del sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo **¿LE PUEDES GANAR A LA SOMBRA?** se llevará a cabo en forma pública a las 15:30 horas del 30 de mayo de 2025 en la Notaría de



Certificado
123456874324
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Signature]

OT. 54474

doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo antes dicho se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. **Premio al Ganador:** El premio al ganador será \$ 1.500.000

10.- **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 225201973 hasta el 20 de mayo del 2025, con un dispensador de aliños Aderezzo Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/a y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

12.- El premio serán entregado al ganador a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. El premio se entregará mediante vale vista bancario emitido a la orden del ganador.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los



organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en el concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

